

## El rostro de la muerte y su ritual en Santo Domingo a través de los testamentos de los siglos XVIII y XIX

Ruth Torres Agudo<sup>1</sup>

La muerte es un acontecimiento cultural y social que afecta a todo individuo. Se trata de una realidad cotidiana a la que la religión cristiana ha dado mucha importancia como paso previo a la verdadera vida. La Iglesia, a través de tratados y sermones desde el púlpito, trató de difundir el significado de estar preparado espiritualmente al morir, para así alcanzar la gloria eterna, destino final del hombre. Estos preparativos implicaban gestos de arrepentimiento por los pecados cometidos y afirmaciones de fe cristiana que debían realizarse en vida mediante la confesión y comunión antes de la llegada de la muerte. Pero también se utilizaron otros recursos para la salvación que se manifestaban a través del ritual funerario que se seguía después de morir. Esta ceremonia abarcaba desde el traslado del cuerpo a la iglesia, rezos y celebración de misas hasta todo lo referente a su entierro.

Las fuentes que se han utilizado para estudiar estos aspectos han sido los protocolos notariales de los siglos XVIII y principios del XIX, depositados en el Archivo General de la Nación (de las poblaciones de El Seybo, Higüey y

1. Investigadora española, Doctora en Historia por la Universidad de Salamanca.



Bayaguana) y en el Archivo General de Indias. Dentro de esa documentación se han consultado algunos testamentos, así como otros recogidos en la bibliografía que han servido a este trabajo a modo de muestra aproximativa para poder adentrarme a las prácticas funerarias de la sociedad de Santo Domingo durante esos periodos.<sup>2</sup>

Estas fuentes son muy interesantes para el estudio socio-económico, religioso o de la cultura de una sociedad, ya que proporcionan información biográfica sobre el individuo y su familia, así como de su patrimonio. Pero esta documentación también permite descubrir cuál era su comportamiento ante la muerte, tanto desde el punto de vista personal como familiar, sin dejar a un lado la importancia de lo religioso, como queda reflejado a través de las invocaciones divinas y las disposiciones testamentarias.

Entre los historiadores pioneros que han estudiado el comportamiento humano ante la vida cotidiana y aspectos sobre

2. Este estudio se apoya en un total de veinticuatro testamentos que conforman una buena base, más cualitativa que cuantitativa, para abordar el ritual de la muerte. La base documental del siglo XVIII procede de testamentos del Archivo General de Indias en Sevilla, y del Archivo Real de Higüey y Bayaguana, localizados en el Archivo General de la Nación de Santo Domingo (en adelante AGN). En cuanto al siglo XIX se han utilizado los encontrados en el libro del notario Domingo Pérez (1822-1844), referentes a El Seybo, depositados en este último archivo. También han sido de gran utilidad aquellos que han sido publicados en los siguientes trabajos: Rudolf Widmer. *La propiedad en entredicho. Una historia documental de Higüey, siglos XVII-XIX*. Santo Domingo, Editora Manatí, 2004; María Magdalena Barrientos Márquez. “Dominga Arambule: una dominicana relacionada con Cádiz”. En *VII Encuentro de la Ilustración al romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1993, pp. 165-174; y Emilio Rodríguez Demorizi. *Familias Hispanoamericanas*. Ciudad Trujillo, Editora Montalvo, 1959.



las mentalidades, se destacan los franceses Lucien Febvre, Georges Duby, Bartolomé Bennassar, Pierre Chaunú y Philippe Ariés. De entre ellos, los tres últimos han prestado una atención especial en sus trabajos a las actitudes y gestos religiosos ante la muerte.<sup>3</sup> En España esta línea de investigación ha influenciado a muchos historiadores medievales y modernistas que han publicado interesantes trabajos como los de Antonio Eiras Roel centrados en dos ámbitos, Galicia y Barcelona, entre otros.<sup>4</sup>

Esta tendencia también ha quedado patente en la historiografía americanista con numerosas obras publicadas recientemente.<sup>5</sup>

3. Entre la abundante bibliografía sobre este tema véanse a modo de ejemplo: Philippe Ariés. *La muerte en Occidente*. Barcelona, Editorial Argos Vergara, 1982. Bartolomé Benassar. *Los españoles: actitudes y mentalidades desde el siglo XVI al siglo XIX*. Madrid, Swan, 1985.
4. Antonio Eiras Roel et al. *Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial*. Murcia, Cuadernos del Seminario “Floridablanca”, 1985 y “La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general”. En *La documentación notarial y la historia: actas del II Coloquio de Metodología Aplicada*. Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España-Universidad de Santiago, 1984, vol. I, pp. 13-30. También es interesante la obra de Francisco Javier Lorenzo Pinar. *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora, 1500-1800*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991.
5. Véanse, por ejemplo, los recientes trabajos en este sentido de Antonio García Abasolo. *La vida y muerte en Indias: cordobeses en América (siglos XVI-XVIII)*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1992. Verónica Zárate Toscano. “Los nobles de origen vasco en la Nueva España frente a la muerte”. En Amaya Garrita (coord.). *Los vascos en las regiones de México: siglos XVI-XIX*. México, UNAM, 1997, vol. III, pp. 223-257, y su obra *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*. México, Colegio de México e Instituto Mora, 2000. M<sup>a</sup> José de la Pascua Sánchez. “Historiar la muerte: la producción española entre los años 1975-2000”. En Miguel Rodríguez Cancho (coord.). *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Angel*



Para el caso de Santo Domingo se cuenta con los trabajos de dos historiadoras: María Magdalena Guerrero Cano y María del Mar Barrientos Márquez, quienes a través de los bienes de difuntos de gaditanos, vascos o catalanes que murieron en Santo Domingo, en La Habana o Puerto Rico, reconstruyeron las vidas de esas personas. Al mismo tiempo, también prestan atención a sus últimas voluntades, honras fúnebres, sepulturas, misas, (...) en definitiva, formas relacionadas con la mentalidad religiosa de esa época.<sup>6</sup>

## El testamento

Las disposiciones que se plasmaron en los testamentos son fieles testigos de las últimas voluntades de las personas de cualquier época. Era una costumbre entre la sociedad del Santo Domingo colonial, así como la del siglo XIX, redactarlo para asegurarse una salvación eterna, y evitar dejar sus bienes

Rodríguez Sánchez. Badajoz, Editora Regional de Extremadura, 2002, pp. 315-319. Jesús Turiso Sebastián. *Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una elite de poder (1701-1761)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 190-222. José Jesús Hernández Palomo (coord.). *Enfermedad y muerte en Andalucía y América (siglos XVI-XIX)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2004.

6. María Magdalena Guerrero Cano y María del Mar Barrientos Márquez. "Los bienes de difuntos vascos en las Antillas". En Ronald Escobedo Mansilla, Ana de Zaballa Beascoechea, y Óscar Álvarez Gila (eds.). *El País vasco y América. Emigración y redes sociales de los vascos en América*. Vitoria, Universidad del País Vasco, 1996 pp. 399-409. María Magdalena Barrientos Márquez. "Dominga Arambule...", Ob. cit., pp. 165-174. De la misma autora véanse: "Presencia gaditana en el Santo Domingo del siglo XVIII. Aspectos culturales: sociales, económicos y religiosos". *Trocajero* n° 8-9 (Cádiz, 1996-1997) pp. 331-349, y *Gaditanos en las Antillas. Un acercamiento a su realidad socioeconómica a través de los expedientes de Bienes de Difuntos durante el siglo XVII*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2000.



sin una partición correcta ante una posible muerte repentina. Se trataba, pues, de estar preparado para la muerte, y aunque los motivos de cada persona podían ser muy distintos, en casi todos los casos, el temor a que cualquier día podía ser el último, obligaba a prevenir tanto lo material como asegurarse lo espiritual, esto queda demostrado detalladamente en todos los testamentos estudiados.

En este sentido se expresó Victorino de la Cruz, cuando explicó el motivo por el que mandaba a redactar su testamento en 1825, “*temeroso de la hora incierta de la muerte deseando estar preparado cuando lo mande la voluntad divina*”.<sup>7</sup> De ahí que fuese una práctica habitual entre la población de Santo Domingo, como queda constatado a través de este tipo de documentación que posee el Archivo General de la Nación, que abarca desde el siglo XVII y llega hasta bien avanzado el siglo XX.<sup>8</sup>

La elaboración de un testamento también podía estar motivado por momentos críticos de la vida, sobre todo, en situaciones de extrema gravedad como una enfermedad, aunque generalmente en los testamentos no se especificaba el tipo de

7. Testamento de Victorino de la Cruz. El Seybo, 24 de diciembre de 1825. AGN, Escribanía de Domingo Pérez (en adelante DP), fols. 12-15. De igual manera se justifica en las siguientes escrituras: “Testamento de Lorenzo de la Cruz, 14 de junio de 1806”. Archivo Real de Higüey (en adelante ARH) 27, exp. 61 y 75, “Testamento de José Alejandro González, 23 de julio de 1826. ARH, Paquete 6, legajo 44, s/f”, y “Testamento de Juan Pedro Larralde, 11 de septiembre de 1826. ARH, Paquete 6, s/f). En Rudolf Widmer. Ob. cit., pp. 214-216, 234-237 y 237-242.
8. Sobre la documentación notarial depositada en dicho archivo véase Roberto Cassá. *Directorio de Archivos de la República Dominicana*. Madrid, Fundación Histórica Tavera, 1996, Documentos Tavera N° 1. Para el Archivo de Higüey véase Rudolf Widmer. *Ibidem*, pp. 17-48.



dolencia. El formulismo más utilizado en este tipo de casos era el tópico de “*hallándome enfermo del cuerpo aunque en mi entero sano juicio, memoria, entendimiento y voluntad natural*”.<sup>9</sup> Las informaciones sobre la salud también hacían referencia al estado psicológico de la persona, una condición necesaria para poder testar, la cual era imprescindible cuando se redactaba. Expresiones como, estando “*con sana salud*”<sup>10</sup> o “*en mi entero juicio y entendimiento natural*”,<sup>11</sup> fueron las más utilizadas.

Otra circunstancia que influyó era tener una profesión arriesgada. Así, el hecho de estar navegando y viajando de una parte a otra, obligó a los comerciantes o aquellas personas que se embarcaban en un viaje a redactar su testamento, o por lo menos dejarlo preparado en manos de su apoderado o algún familiar para poder testar.<sup>12</sup> La mayoría de los testamentos hallados para esta investigación coinciden en estar elaborados por dos motivos, bien por hallarse el testador gravemente enfermo o para encontrarse preparado espiritualmente, y al mismo tiempo dejar resuelto todo lo relacionado con la

9. Testamento de Marcos Abad. El Seybo, 18 de abril de 1826. AGN, DP, fols. 71-72. “Testamento de José Alejandro González, 23 de julio de 1826. ARH, Paquete 6, legajo 44, s/f”, y “Testamento de Juan Pedro Larralde, 11 de septiembre de 1826. ARH, Paquete 6, s/f). En Widmer, Rudolf. Ob. cit., pp. 215 y 235. “Testamento del Arzobispo Mendigaña” y “Testamentaria del Arzobispo Dr. Portillo”. En Emilio Rodríguez Demorizi. Ob. cit., pp. 403-410 y 411-436.
10. Testamento de María Díaz. El Seybo, 14 de abril de 1823. AGN, DP, fols. 63-66.
11. “Testamento de Juan Pedro Larralde, 11 de septiembre de 1826”. En Widmer, Rudolf. Ob. cit., p. 238.
12. María Magdalena Barrientos Márquez. *Gaditanos en las Antillas...*, Ob. cit., p. 112.



distribución de su patrimonio. Morir *ab intestato*, sin haber realizado un testamento, planteaba problemas a la larga tanto jurídicos como económicos a los miembros de su familia.<sup>13</sup>

La mayoría de los testamentos estudiados tienen una serie de locuciones que se repiten y una similitud en cuanto a su estructura. Siguiendo al investigador Marion Reder Gadow, en casi todos ellos se pueden distinguir tres partes. La primera es un preámbulo, en el que se hace el encabezamiento del testamento distinguiéndose dentro de él dos puntos. Una referencia a la invocación divina y protestación de la fe, en la que también se encuentra la naturaleza jurídica del testamento. Y, por otro lado, se establece el origen geográfico y familiar del testador, su estado civil, residencia y número de hijos. La segunda son las cláusulas expositivas, el apartado donde se hace referencia al estado de salud en el momento de testar así como su capacidad psíquica.

La tercera parte es la más extensa y se corresponde con las cláusulas dispositivas, las cuáles son muy variadas, y están formadas por la encomienda del alma con invocaciones, la elección de la sepultura y mortaja, el nombramiento de herederos, albaceas testamentarios o tenedores de bienes, la determinación de fundaciones piadosas, mandas pías, capellanías, misas, etc.<sup>14</sup> Este último plano, lo espiritual y religioso, es en el que se centra este trabajo, y aunque es imposible abarcar todo lo concerniente a ese asunto de los

13. José María Ots Capdequí. *España en América: Las instituciones coloniales*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1952, pp. 60-65.
14. Marion Reder Gadow. *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, Universidad de Málaga, 1986, pp. 45-49.



siglos XVIII y XIX, se intentará reflejar algunos de los rasgos más característicos.

## Las imploraciones

Gran parte de los testamentos empiezan con una invocación y una confesión de fe con frases muy parecidas, sin que suela haber grandes variaciones de unos a otros. Estos tipos de formulismos suelen ser sencillos y breves, y se limitan a exaltar a la máxima autoridad divina al estilo de “*encomiendo mi alma a Dios*”.<sup>15</sup> Expresión que aparece empleada de manera repetitiva en los testamentos del siglo XVIII, mientras que en los del siglo XIX se extienden mucho más con giros como “*Dios Señor que crió y redimió con el precio infinito de su preciosa sangre y muerte*”.<sup>16</sup>

La presencia de Dios en las imploraciones de los testamentos responde a la creencia cristiana de que por medio de ésta se alejaban de las tentaciones demoníacas y su posible influencia en la redacción del testamento, sobre todo, cuando se estaba gravemente enfermo, pues se tenía la convicción de que la presencia diabólica pudiera hacer que la persona se retractara de la fe. De ahí que fuese necesario dejar por escrito

15. Testamento de Isabel Alarcón. Higüey, 11 de septiembre de 1777. ARH, leg. 15, exped. 31. Testamento de Catalina Pimentel. Bayaguana 1753. Archivo Real de Bayaguana (en adelante ARB), leg. 3, exped. 15-20. “Testamento del Arzobispo Mendigaña”. En Emilio Rodríguez Demorizi. Ob. cit., pp. 403-410. Escritura del testamento de Miguel Bernardo Ferrer, 30 de abril de 1784. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Santo Domingo, 947.
16. Testamento de Juana Saldeña, El Seybo, 29 de mayo de 1826. AGN, DP, fols. 85-86.



la aprobación de su fe en los dogmas de la Iglesia y su rechazo a cualquier incitación satánica.<sup>17</sup>

Después suelen aparecer otras manifestaciones de la fe que están fundamentadas en el dogma de la Santísima Trinidad, el cual se convirtió en el símbolo de fe de la Iglesia y de sus creyentes a partir del Concilio de Trento.<sup>18</sup> En él se ratificó que la confesión de la fe y del mencionado símbolo era necesario para la salvación como de hecho muestran los testadores del siglo XIX: *“creyendo en el alto Misterio de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y que todos los demás misterios y sacramentos que tiene y une, y confiesa esta Madre Iglesia Católica y Apostólica, bajo cuya fe he vivido y protesto vivir, y morir”*.<sup>19</sup>

La Iglesia Católica exigía a los testantes hacer este tipo de declaraciones aceptando el dogma de la Santísima Trinidad para diferenciarse de los herejes, moros, judíos, penitenciarios o convertidos a la fe católica, quienes no tenían derecho para realizar un testamento. Además era una manera de confirmar su religiosidad cristiana y una manifestación del deseo de morir bajo el amparo de la Iglesia Católica, lo cual también permitía tener el consentimiento de la misma para que el cuerpo pudiera

17. Francisco Javier Lorenzo Pinar. Ob. cit., pp. 52-53.

18. El Concilio de Trento duró dieciocho años (de 1545 a 1563).

19. Testamento de Victorino de la Cruz. El Seybo 24 de diciembre de 1825. AGN, DP, fols. 12-15. También queda reflejado en el siglo XVIII a través de los testamentos de los siguientes religiosos: “Arzobispo Álvarez Quiñones”, “Testamento del Arzobispo Mendigaña” y “Testamentaria del Arzobispo Dr. Portillo”. En Emilio Rodríguez Demorizi. Ob. cit., pp. 391-402, 403-410 y 411-436.



ser sepultado en su suelo sagrado. Este tipo de declaración también fue bastante habitual en otras partes de Indias como México y Lima.<sup>20</sup>

Habiendo realizado esa imploración inicial, el testador solía buscar otros mediadores para que le ayudaran en el camino de las faltas y pecados que hubiera podido cometer a lo largo de su vida, para que cuando Dios le juzgara no lo hiciese con rigor y tuviese piedad de su alma. Las inclinaciones de los testadores hacia estos intermediadores en el tránsito de la vida a la muerte aparecen expresadas en función de la gradación y el beneficio que de éstos pudieran obtener.

Las alusiones a la Virgen María como intercesora, que es de las más numerosas, sobre todo, por la ferviente devoción que tiene entre la población de Santo Domingo, la cual, aparece a través de la advocación por la Virgen de La Merced, elegida Patrona de la Isla de Santo Domingo en 1614, y la de La Altagracia, Protectora Nacional, cuya devoción perdura actualmente y se centra en el pueblo de Higüey.<sup>21</sup>

Esta veneración mariana aparece constantemente en los testamentos del siglo XVIII, mientras que en los del siglo XIX escasamente aparece. Entre estos se han encontrado dos casos, el de Victorino de La Cruz, quien dispuso tres misas a Nuestra Señora de La Altagracia, y el de Manuel López,

20. Véase en Verónica Zárate Toscano. *Los nobles ante la muerte ...*, Ob. cit., p. 148. Jesús Turiso Sebastián. Ob. cit., pp. 196-197.

21. Frank Moya Pons. *El pasado dominicano*. Santo Domingo, Fundación J. A. Caro Álvarez, 1986, p. 76. M. M. Pouerié Cordero. *Reminiscencias dominicanas*. Santo Domingo, Mary, 1985, pp. 43-47. Fray Cipriano de Utrera. *Nuestra Señora de la Altagracia. Historia documentada de su culto y su santuario de Higüey*. Santo Domingo, Padres Franciscanos-Capuchinos, 1933. En esta obra se recoge documentación sobre el culto a esta Virgen.



quien también le mandó rezar una misa cantada.<sup>22</sup> Otros lo hicieron a otras figuras a las que tenían un gran fervor personal o familiar. Por ejemplo en el caso de Melchora Barrado, quien eligió al Santísimo Cristo de San Andrés, o Manuel López a San Antonio de Padua.<sup>23</sup>

Las imploraciones a San José, patrón de la muerte, son bien escasas, sin embargo, a él se recurría habitualmente en otras ciudades hispanoamericanas como México, donde estaba considerado como uno de sus patrones principales desde 1555.<sup>24</sup> La intervención de los santos como mediadores tenía más bien poca importancia a la hora de testar, mientras que en la vida cotidiana se aferraban más a ellos. También hay que destacar en las invocaciones la presencia del Ángel de la Guarda de cada individuo, muy recurrido en los testamentos del siglo XIX, debido a su papel de guardián, y a que éstos jugaban junto con el Arcángel San Miguel como intercesores de los hombres a la hora del juicio final.

## La mortaja

Después de las imploraciones de fe y creencia espiritual, los testamentos expresaban cómo debían ser tratados los cuerpos. En primer lugar, aparecía el deseo de los testadores de ser enterrados con un hábito religioso como mortaja. Las

22. Testamento de Victorino de la Cruz. El Seybo, 24 de diciembre de 1825. AGN, DP, fols. 12-15. Testamento de Manuel López. El Seybo, 29 de julio de 1826. AGN, DP, fols 97-99.
23. María Magdalena Barrientos Márquez. "Presencia gaditana...", Ob. cit., p. 343. Testamento de Manuel López. El Seybo, 29 de julio de 1826. AGN, DP, 97-99.
24. Verónica Zárate Toscano. *Los nobles ante la muerte...*, Ob. cit., p. 150.



descripciones de cómo querían que fuesen las indumentarias eran muy precisas. A pesar de que la Iglesia recomendaba austeridad, los testamentos mostraban el interés de la estética de los difuntos por la vestimenta.

Lo habitual era elegir un hábito religioso franciscano, dominico o agustino que proporcionaba austeridad. De entre esos hábitos, el de San Francisco de Asís fue el más utilizado para cubrir el cuerpo del difunto. El motivo de su elección se debió posiblemente a la sencillez que proporcionaba el vestir su hábito una vez muerto, y a que este Santo estaba considerado como interceptor con las almas del purgatorio.<sup>25</sup>

La congregación franciscana estaba arraigada en Santo Domingo y en todo el continente americano desde la primera etapa colonizadora, continuando hasta el siglo XIX. María Díaz en su testamento mandaba que *“cuando la voluntad divina disponga llevar mi alma a la vida eterna, mi cuerpo sea amortajado con un hábito de San Francisco”*<sup>26</sup> o en la disposición de Narcisa Santana en la que expresaba *“ser amortajada con el hábito azul que representa al Padre San Francisco de Asís”*.<sup>27</sup> En la Península la mayoría de los testadores también eligieron el hábito de San Francisco como la manera más humilde de ser enterrado.

Para la mentalidad de la época colonial de principios del siglo XIX, la austeridad y sobriedad ante la muerte era necesaria para la salvación del alma. Igual sentido tenían para aquellos que

25. Francisco Javier Lorenzo Pinar. Ob. cit., pp. 172-175. María Magdalena Barrientos Márquez. *Gaditanos en las Antillas...* Ob. cit., p. 114.
26. Testamento de María Díaz. El Seybo, 14 de abril de 1823. AGN, DP, fols. 63-66.
27. Testamento de Narcisa Santana. El Seybo, 17 de junio de 1828. AGN, DP, fols. 33-34.

elegían ser amortajados con el hábito de la orden de La Merced, como dejó escrito Dominga Arambule en su testamento;<sup>28</sup> así como los que prefirieron ser envueltos en una sábana blanca, que simbolizaba una gran sencillez y austeridad. La elección de la sábana para cubrir el cuerpo aparece de manera repetitiva entre las disposiciones testamentarias del siglo XIX.<sup>29</sup> Por su parte, aquellos que se dedicaron a la vida religiosa elegían ser amortajados con la vestimenta sagrada correspondiente a su cargo eclesiástico.<sup>30</sup>

## El ritual funerario

Una vez elegida la indumentaria que cubriera el cuerpo con el que deseaba ser enterrado, el testador disponía cómo sería su enterramiento, la elección del lugar y el de sus honras fúnebres. De los testamentos utilizados para este estudio, los otorgantes de dicha documentación, designaron generalmente una sepultura eclesiástica en la parroquia, en una iglesia conventual o en el recinto del cementerio de su parroquia. Una elección que estuvo motivada probablemente por la creencia de que quedando el cuerpo bajo el amparo de la Iglesia, estaban protegidos hasta la llegada de la resurrección. Pero al igual que sucedía a la hora

28. Dominga murió el 10 de septiembre de 1746. En María Magdalena Barrientos Márquez. “Dominga Arambule: una dominicana...”, Ob. cit. p. 167.
29. En los testamentos consultados del notario Domingo Pérez, todos los testadores eligieron ser amortajados con una sábana blanca, con excepción de Narcisa Santana que como ya se comentó líneas más arriba, eligió el hábito de San Francisco de Asís.
30. “Arzobispo Álvarez Quiñones”, “Testamento del Arzobispo Mendigaña”, y “Testamentaria del Arzobispo Dr. Portillo”. En Emilio Rodríguez Demorizi. Ob. cit., pp. 396-397, 404 y 428.



de testar los judíos, moros, o herejes, también tenían prohibido ser enterrados dentro del recinto de la Iglesia.

Aquellos que disfrutaban de una posición económica privilegiada solían ordenar que fuesen sepultados en las tumbas de sus antepasados, localizadas en capillas de algunas iglesias. Entre estas se puede destacar la Capilla Santa Ana, propiedad de la familia Bastidas, que se encuentra en la Catedral de la ciudad de Santo Domingo, y también era conocida como “*la del obispo de piedra*”, pues, hacía memoria al clérigo Rodrigo de Bastidas, su fundador en el siglo XVI. La familia continuó usando este panteón, incluso hasta principios del siglo XX, siendo Esteban Fernández y González el último descendiente que fue sepultado en ella en 1903.<sup>31</sup>

Alternando con estas capillas privadas, están los que deseaban ser enterrados en las iglesias de los conventos, para así estar lo más próximo a los santos o advocaciones marianas de su devoción. Entre los conventos principales, por ejemplo, se destaca el de Santo Domingo, en el que fueron enterrados varios miembros de la familia Acevedo. Esta familia además tuvo otras sepulturas propias en las iglesias de los Conventos de San Francisco, situada “*en la grada inmediata del primer altar de la Purísima Concepción*”, y en el de La Merced, “*en el terreno tramo privativo de personas blancas de primera estimación del pueblo*”.<sup>32</sup>

31. Al respecto véase Emilio Rodríguez Demorizi. Ob. cit., pp. 228-239. Manuel Antonio Sosa Jiménez. *Hato mayor del rey, su sitial en la historia dominicana*. Santo Domingo, Editora Taller, 1993.
32. Escritura del testamento de Rodrigo Acevedo, 29 de abril de 1689. AGI, Santo Domingo, 1004. En el convento de la Merced también fueron enterrados Domingo Arambule y su marido Joseph Guerrero, donde



En el Convento de los Dominicos se encontraba la Capilla del Rosario, que perteneció a la familia de los Campuzano-Polanco, y en ella también tuvieron un sepulcro propio. No obstante, en ese convento hubo otras capillas privadas, como la que tenían los Solano; además fueron enterrados miembros de otras familias importantes de la época colonial como los Franco, Leguizamón, Salazar, Castro, García de Aguilar, de la Rosa, entre otros.<sup>33</sup>

Aunque estas capillas tenían una finalidad funeraria, también cumplieron la función de reconocimiento y de resaltar el estatus social de esas ricas familias. En este sentido, la memoria juega un papel fundamental. Las celebraciones de misas en esas capillas y las inscripciones de los epitafios fueron dos vías utilizadas para conseguir esa perpetuación social. Un claro exponente de esta circunstancia lo constituye la sepultura de la ya citada familia Campuzano-Polanco, que tiene un soporte de mármol, y en ella está representado el blasón de esta familia y una inscripción que dice:

*“Este enterramiento pertenece a los S.S. Campuzanos Polancos de la isla y ciudad de Santo Domingo como la capilla en que esta, fue mandada poner esta losa por el señor regidor decano de dicha ciudad Don José Campuzano Polanco, año de 1758”.*<sup>34</sup>

poseían sepultura propia. En María Magdalena Barrientos Márquez. “Dominga Arambule: una dominicana...”, Ob. cit. p. 168.

33. María Ugarte. *Iglesias, capillas y ermitas coloniales*. Santo Domingo, Colección Banreservas, 1995, pp. 33-71.

34. *Ibidem*, p. 55.



Otros personajes de la época como el rico hacendado Francisco Espaillat y sus descendientes poseyeron su sepulcro en el Ingenio Sabana Grande, donde existieron “*de cuatro o cinco panteones de mampostería en estilo romano*”.<sup>35</sup>

La preocupación de los testadores por hacer descansar sus cuerpos en un lugar sagrado muestra la escatología en torno a la ligazón de Dios y la permisividad de la Iglesia de realizar enterramientos dentro de sus recintos. Durante el reinado de Carlos III se dio una Real Cédula el 3 de abril de 1787, que prohibió esos entierros debido a los peligros que representaban para la salubridad pública al producirse la descomposición de los cuerpos dentro de los templos.

Además, se impulsó la construcción de cementerios fuera de las ciudades, los cuales estuvieron sujetos a una reglamentación específica.<sup>36</sup> Sin embargo, la gente siguió con la costumbre de seguir enterrando a sus muertos en los recintos religiosos, sobre todo, los adinerados, quienes continuaron haciéndolo como medio de perpetuación social. No fue sino hasta principios del siglo XIX cuando se generalizaron los entierros en los cementerios, como se pone de manifiesto en los testamentos de ese período.

Así, por ejemplo, María Díaz detalló donde quería ser sepultada “*en el cementerio de Bayaguana por la devoción que tengo al Santo Cristo que allí se venera*”.<sup>37</sup> De forma parecida lo expresaron, Narcisa Santana y Juan Longon,

35. Julio Campillo Pérez. *Francisco Espaillat y el desarrollo del Cibao*. Santo Domingo, Instituto Dominicano de Genealogía, 1985, p. 358.

36. *Novísima Recopilación*, libro. I, título. III, ley I, pp. 18-19.

37. Testamento de María Díaz. El Seybo, 14 de abril de 1823. AGN, DP, fols. 63-66.



quiénes dispusieron que fuera en el camposanto de Hato Mayor del rey<sup>38</sup>, y José Alejandro González y Juan Pedro Larralde en el de Higüey. Este último especificó que fuera “*al pie de la Cruz*”.<sup>39</sup>

En cuanto a las honras fúnebres, en los testamentos se pueden distinguir dos partes, una laica y otra más religiosa. La primera de ellas se refiere al acompañamiento que el testador deseaba que se realizase antes de celebrar la eucaristía. Durante toda la época colonial era una costumbre que el cuerpo fuese acompañado por un cortejo de personas en su último recorrido terrenal. La composición de este séquito estuvo en consonancia con el rango económico y social de cada difunto.

Los más acomodados fueron aquellos quienes se rodearon de pobres a quienes les pagaban limosnas. Su presencia tuvo un valor simbólico, ya que éstos estaban considerados como los embajadores de Cristo. Junto a ellos estaban el clero parroquial o conventual y sus auxiliares, sus familiares y allegados, además de las plañideras o lloronas que eran contratadas para crear un ambiente de aflicción y dolor por la pérdida de esa persona. Este oficio, de tradición española muy arraigada, también aparece en otros lugares del continente hispanoamericano, como en Lima.<sup>40</sup>

38. Testamento de Narcisa Santana. El Seybo, 17 de junio de 1828. AGN, DP, fols. 33-34. Testamento de Juan Longon, 2 de junio de 1826. AGN, DP, fols. 33-34.

39. “Testamento de José Alejandro González, 23 de julio de 1826. ARH, Paquete 6, legajo 44, s/f”, y “Testamento de Juan Pedro Larralde, 11 de septiembre de 1826. ARH, Paquete 6, s/f). En Rudolf Widmer. Ob. cit., pp. 235 y 239.

40. Jesús Turiso Sebastián. Ob. cit., p. 201.



En Santo Domingo también debió de utilizarse en el siglo XVIII, como se especifica en los gastos de los funerales que se realizaron a Raymundo Esparza en 1786, al pagar noventa y siete pesos por los lloros de Manuela Núñez, y sesenta y ocho pesos por los paños de luto.<sup>41</sup> Mientras que en la documentación del siglo XIX no aparece ninguna noticia acerca de este aspecto.

La segunda parte, es decir, el rito religioso del funeral estaba representado por la celebración de una serie de misas que disponía el difunto. Éstas solían ser de dos tipos: las misas celebradas el mismo día del funeral y las de los días posteriores. Las primeras solían hacerse estando presente el difunto, y en la mayoría de las ocasiones, era una misa cantada, la cual era conocida como *misa de réquiem*. Los testamentos del siglo XIX coinciden en pedir este tipo de celebración “*cantándome misa y vigilia de cuerpo presente*” el día de su entierro, como testó Marcos Abad.<sup>42</sup>

Este tipo de homenaje era muy importante, pues, era la última exaltación del misterio de la eucaristía en la que participaba el difunto, y que le servía como redención de su alma antes de reunirse con el Creador. En esta ceremonia también solían hacerse ofrendas de pan y vino, que en ocasiones eran realizadas por los albaceas obedeciendo lo que habían dejado escrito los difuntos o la libertad que éstos les concedían para llevarlo a cabo como ellos quisieran.<sup>43</sup>

41. Escritura del testamento de Raymundo Esparza, 23 de enero de 1786. AGI, Santo Domingo, 992.

42. Testamento de Marcos Abad. El Seybo, 18 de abril de 1826. AGN, DP, fols. 71-72.

43. “Testamento del Arzobispo Mendigaña”. En Emilio Rodríguez Demorizi. Ob. cit., p. 404. Véase también Marion Reder Gadow. Ob. cit., p. 115.



El segundo tipo de misas eran aquellas que los testadores deseaban que se celebrasen el mismo día de su entierro o posteriormente. Todos ellos coincidían en un hecho, la brevedad posible de su ejecución, pues, los rezos por su alma eran imprescindibles para su salvación, y rebajar su estancia en el purgatorio. El culto por las ánimas del purgatorio se desarrolló a partir del Concilio de Florencia celebrado en 1459. Si bien hasta entonces el esquema espiritual quedaba dividido entre cielo-tierra, a partir de entonces el purgatorio apareció como otro escenario intermedio entre los dos anteriores en donde el difunto, tras una estancia transitoria, podía redimir aquellos pecados que no había subsanado en vida.<sup>44</sup>

Su permanencia en ese estado estaba en función del número de rezos realizados. De ahí que en todos los testamentos vistos no sólo aparecieran misas por su alma sino que también se solicitaba un número de misas por aquellos familiares que pudiesen encontrarse todavía en ese lugar. El número de éstas variaba en función de la economía de cada persona. Aunque lo habitual era que se dejase por escrito, hubo ocasiones en las que los testadores dejaron en manos de sus albaceas no sólo su número, sino todo lo referente al rito mortuorio. En esta línea se muestran un par de ejemplos demostrativos, tanto para el siglo XVIII como para el XIX.

Así, por ejemplo, Raymundo Esparza dejó en manos de sus albaceas su entierro y honras, quienes le celebraron 137 misas, 36 misas de vigilia dedicadas a varias comunidades religiosas de la ciudad: la dominica, franciscana, mercenaria

44. Mario Reder Gadow. *Ibidem*, p. 122. María Magdalena Barrientos Márquez. *Gaditanos en las Antillas...* Ob. cit., p. 119-120.



y de Santa Clara. Mientras que en 1826, Manuel López mandó que se celebraran cuatro misas: una a su Ángel de la Guarda, al santo de su nombre, al santo del día en que falleciera y otra a San Antonio de Padua. Además de las 20 misas “*a las ánimas benditas del purgatorio aplicadas por mi alma y el de mis padres*”, así como una misa cantada a Nuestra Señora de La Altagracia.<sup>45</sup>

Otro elemento que contribuía a reducir la estancia del alma en el purgatorio era las mandas forzosas. Se trataba de una donación caritativa que debían hacer los creyentes a la Iglesia después de muertos. La cantidad de la limosna era voluntaria, y aunque no era obligatorio realizarla ésta acabó institucionalizándose, como consta en los testamentos. Todos los testadores coincidieron en ordenar que “*se paguen las mandas forzosas*” de lo apartado para este fin de sus bienes.<sup>46</sup> El origen de éstas se encuentra en la llamada *cuarta canónica* o *cuarta parte de diezmos, primicias y legados píos* que se dejaban en un testamento destinado al sustento de los clérigos y las iglesias. Sin embargo, con el paso del tiempo este dinero se destinó a obras de caridad que realizaba la propia Iglesia entre los feligreses más pobres.<sup>47</sup>

En los testamentos también aparecieron otras formas caritativas mediante las cuales se pretendía alcanzar la tan ansiada gloria como dar libertad a los esclavos que les habían

45. Escritura del testamento de Raymundo Esparza, 23 de enero de 1786. AGI, Santo Domingo, 992. Testamento de Manuel López, El Seybo, 29 de julio de 1826. AGN, DP, fols. 97-99.
46. *Idem.* Y, “Testamento de Lorenzo de la Cruz, 14 de junio de 1806”. ARH 27, exp.61 y 75. En Rudolf Widmer. Ob. cit., p. 215.
47. Jesús Turiso Sebastián. Ob. cit., p. 209. Lorenzo Pinar, Francisco Javier. Ob. cit., p. 143.



servido en vida a sus amos. Este hecho se constata sobre todo, en los testamentos del siglo XVIII y algunos de principios del XIX, como el de Jacinta de Castro en el que declaró que tenía:

*“una negrita moza, nombrada Maria Josepha, que he criado, por lo bien que me ha servido, es mi voluntad que, después de mi fallecimiento, goce de libertad, y que esta cláusula le sirva de escritura en forma”*.<sup>48</sup>

En otras ocasiones se hacían donaciones de limosnas para los pobres, como dispuso Raymundo Esparza en sus últimas voluntades, que se *“done diez pesos y seis reales para repartir entre los pobres el día de su entierro”*; y Juan Miguel de la Rocha-Ferrer Landeche, quien además señaló una parte de dinero para ayudar en las obras de reconstrucción y ampliación de habitaciones del Hospital de San Lázaro de la ciudad de Santo Domingo; o Juan Ruíz quien apuntó *“que de mis bienes se tomen doscientos pesos en vestir los pobres y mujeres recogidas”*.<sup>49</sup>

48. “Cláusulas del testamento de Jacinta de Castro referente a sus esclavos. Santo Domingo, 2 de junio de 1807”, y “Carta de libertad otorgada a favor de una esclava. Santo Domingo, 2 de diciembre de 1775”. En José Luis Sáez *La Iglesia y el negro esclavo en Santo Domingo. Una historia de tres siglos*. Santo Domingo, Colección Quinto Centenario, 1994, pp. 422, y 510-511. Véase también “Testamentaria del Arzobispo Dr. Portillo”. En Emilio Rodríguez Demorizi. Ob. cit., p. 404. María Magdalena Barrientos Márquez. “Dominga Arambule: una dominicana...”, Ob. cit. p. 169.

49. Escritura del testamento de Raymundo Esparza, 23 de enero de 1786. AGI, Santo Domingo, 992. Escritura del testamento de Juan Miguel de la Rocha, 5 de mayo de 1778. AGI, Santo Domingo, 989. Testamento de Juan Ruíz. El Seybo, DP, fols. 75-84. “Testamento de Juan Pedro Larralde, 11 de septiembre de 1826.” ARH, Paquete 6, s/f). En Rudolf Widmer. Ob. cit., p. 239. En esta escritura Juan Pedro manda *“que*



Las capellanías también fueron un medio por el cual se podía conseguir la salvación de los creyentes. Éstas consistían en “*la celebración de cierto número de misas anuales en determinada capilla, iglesia o altar*” que el testador solía dejar escrito.<sup>50</sup> En la fundación, los testadores solían donar una parte de su fortuna para el sostenimiento de la misma, encargando a algunos sacerdotes privilegiados que oficiaran diariamente o semanalmente un número determinado de misas en alguna iglesia, convento o ermita, prefiriendo casi siempre que el clérigo fuese un familiar.

En la mayoría de los casos estas imposiciones se realizaron sobre propiedades rústicas y con las rentas que proporcionaban se cubrían los gastos de estas fundaciones.<sup>51</sup> Si bien fueron muy recurrentes durante toda la época colonial, fundamentalmente durante el siglo XVIII, también aparecen entre los testamentos de principios del siglo XIX. Así, retomando el testamento de Juan Ruiz declaró tener a su cargo dos ramos de capellanías: uno

*“perteneciente a la familia de los Angulo de 1,342 pesos, cuyo ramo me traspasó el ciudadano Gabriel Díaz en compra que le hice de seis caballerías, y una peonía de tierra del hato Higüero partido del Ozama en Santo Domingo”*; y otro *“ramo de 600 pesos (...) perteneciente al presbítero José Manuel Bobadilla que me traspasó Don Tomás de Portes en compra*

*toda la ropa de mi uso, con 15 pesos más en plata, se distribuya en los pobres de solemnidad de esta villa*” de Higüey.

50. José María Ots Capdequí. *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*. Madrid, Aguilar, 1969, p. 67. Roberto Cassá. *Historia social y económica de la República Dominicana*. Santo Domingo, Editora Alfa y Omega, 1997, vol. I, pp. 134-137.

51. *Idem*.



*que le hice de una casa próxima al de la plazoleta del Carmen en Santo Domingo, para lo que dispongo que mis herederos determinen de ambos ramos como más conforme sea a sus intereses en arreglo a la ley”.<sup>52</sup>*

Las capellanías, además de ser utilizadas para sufragar los costos de misas del alma del difunto, también sirvieron como fuente de crédito a través de préstamos para la compra de alguna propiedad inmobiliaria o cualquier otra inversión, y para costear la educación de algún familiar que quisiera dedicarse a la vida eclesiástica. Al mismo tiempo era utilizada para perpetuar el nombre de la familia al vincularlo con la fundación de una capellanía, aspectos que quedan fuera del propósito de este artículo.

Todo este ceremonial de rezos, donaciones y fundaciones como paso previo para alcanzar la vida eterna que se encuentra en los testamentos consultados también apuntan un hecho relevante, el poder que tenía la Iglesia sobre la sociedad. Más concretamente sobre el tránsito a esa vida, pues la sociedad obedeció todo aquello que desde el púlpito, la iconografía y sepulturas mandaba la Iglesia. La cual se vio favorecida por las importantes cantidades de dinero que obtenía; así por ejemplo los aportes de las misas de las capellanías sirvieron para el mantenimiento de sus iglesias y conventos, y dotar de medios a los que se querían ordenar clérigos.

En resumen, se podría decir que existió una cierta similitud de comportamiento por parte de la población a la hora de elaborar un testamento, tanto en el siglo XVIII como en el XIX, transmitida a través de las últimas voluntades. Y es que la

52. Véanse en las cláusulas octava y novena del testamento de Juan Ruíz. El Seybo, 23 de mayo de 1826. AGN, DP, fols. 75-84.



inquietud ante la muerte, y la búsqueda de salvación eterna era una preocupación que quedaba plasmada en los testamentos. Ahora bien, también hubo diferencias las cuales dependieron de la riqueza de cada uno, así hubo gran variedad entre el número de misas y donaciones, además no toda la población de Santo Domingo del siglo XVIII pudo elegir ser sepultado en la capilla de una iglesia o convento, tendencia que desapareció durante el siglo XIX, en el que los cementerios aparecieron como el lugar común de los enterramientos. De igual manera durante este siglo las fundaciones de capellanías y donaciones también fueron abandonadas progresivamente.<sup>53</sup>

## Bibliografía

Albuquerque, Alcibiades. *Titulos de los Terrenos Comuneros de la República Dominicana*. Ciudad Trujillo, Impresora Dominicana, 1961.

Ariés, Philippe. *La muerte en Occidente*. Barcelona, Editorial Argos Vergara, 1982.

Barrientos Márquez, María Magdalena. “Dominga Arambule: una dominicana relacionada con Cádiz”. En *VII Encuentro de la Ilustración al romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1993, pp. 165-174.

Barrientos Márquez, María Magdalena. “Presencia gaditana en el Santo Domingo del siglo XVIII. Aspectos culturales:

53. A través de la Ley dictada por la Cámara del Tribunal de la República, el día 30 de mayo de 1845 se extinguieron las tierras gravadas con títulos, censos, capellanías y vinculaciones. Véase en Alcibiades Albuquerque. *Titulos de los Terrenos Comuneros de la República Dominicana*. Ciudad Trujillo, Impresora Dominicana, 1961, p. 15.



sociales, económicos y religiosos”. *Trocajero* N° 8-9 (Cádiz, 1996-1997) pp. 331-349.

Barrientos Márquez, María Magdalena. *Gaditanos en las Antillas. Un acercamiento a su realidad socioeconómica a través de los expedientes de Bienes de Difuntos durante el siglo XVII*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2000.

Benassar, Bartolomé. *Los españoles: actitudes y mentalidades desde el siglo XVI al siglo XIX*. Madrid, Swan, 1985.

Campillo Pérez, Julio. *Francisco Esparillat y el desarrollo del Cibao*. Santo Domingo, Instituto Dominicano de Genealogía, 1985.

Cassá, Roberto. *Directorio de Archivos de la República Dominicana*. Madrid, Fundación Histórica Tavera, 1996, Documentos Tavera N° 1.

Cassá, Roberto. *Historia social y económica de la República Dominicana*. Santo Domingo, Editora Alfa y Omega, 1997, vol. I.

Eiras Roel, Antonio et al. *Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial*. Murcia, Cuadernos del Seminario “Floridablanca”, 1985.

Eiras Roel, Antonio et al. “La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general”. En *La documentación notarial y la historia: actas del II Coloquio de Metodología Aplicada*. Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Universidad de Santiago, 1984, vol. I, pp. 13-30.

García Abasolo, Antonio. *La vida y muerte en Indias: cordobeses en América (siglos XVI-XVIII)*. Córdoba,



Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1992.

Guerrero Cano, María Magdalena y Barrientos Márquez, María del Mar. “Los bienes de difuntos vascos en las Antillas”. En Ronald Escobedo Mansilla, Ana de Zaballa Beascoechea, y Óscar Álvarez Gila (eds.). *El País vasco y América. Emigración y redes sociales de los vascos en América*. Vitoria, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 399-409.

Hernández Palomo, José Jesús (coord.). *Enfermedad y muerte en Andalucía y América (siglos XVI-XIX)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2004.

Lorenzo Pinar, Francisco Javier. *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora, 1500-1800*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991.

Moya Pons, Frank. *El pasado dominicano*. Santo Domingo, Fundación J. A. Caro Álvarez, 1986.

Ots Capdequí, José María. *España en América: Las instituciones coloniales*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1952.

Ots Capdequí, José María. *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*. Madrid, Aguilar, 1969.

Pascua Sánchez, M<sup>a</sup> José de la. “Historiar la muerte: la producción española entre los años 1975-2000”. En Miguel Rodríguez Cancho (coord.) *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*. Badajoz, Editora Regional de Extremadura, 2002, pp. 315-319.

Pouerié Cordero, M. M. *Reminiscencias dominicanas*. Santo Domingo, Mary, 1985.



Reder Gadow, Marion. *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, Universidad de Málaga, 1986.

Rodríguez Demorizi, Emilio. *Familias Hispanoamericanas*. Ciudad Trujillo, Editora Montalvo, 1959.

Sáez, José Luís. *La Iglesia y el negro esclavo en Santo Domingo. Una historia de tres siglos*. Santo Domingo, Colección Quinto Centenario, 1994.

Sosa Jiménez, Manuel Antonio. *Hato mayor del rey, su sitial en la historia dominicana*. Santo Domingo, Editora Taller, 1993.

Turiso Sebastián, Jesús. *Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una elite de poder (1701-1761)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.

Ugarte, María. *Iglesias, Capillas y ermitas coloniales*. Santo Domingo, Colección Banreservas, 1995.

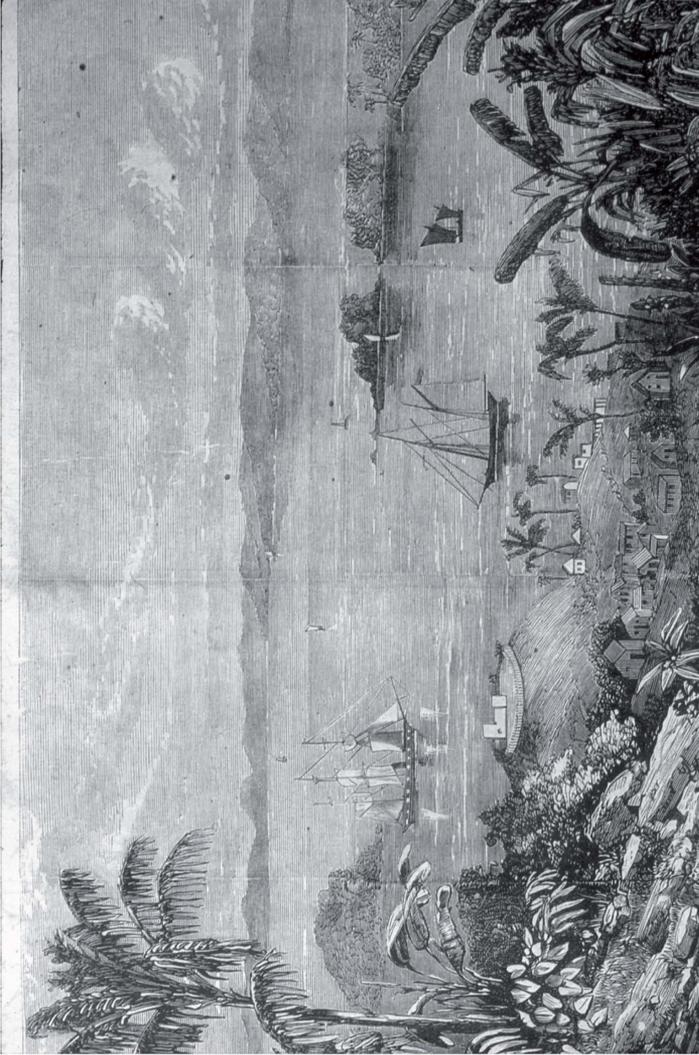
Utrera, Fray Cipriano de. *Nuestra Señora de la Altagracia. Historia documentada de su culto y su santuario de Higüey*. Santo Domingo, Padres Franciscanos-Capuchinos, 1933.

Zárate Toscazo, Verónica. "Los nobles de origen vasco en la Nueva España frente a la muerte". En Amaya Garrita (coord.). *Los vascos en las regiones de México: siglos XVI-XIX*. México, UNAM, 1997, vol. III, pp. 223-257.

Zárate Toscazo, Verónica. *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*. México, Colegio de México e Instituto Mora, 2000.

Widmer, Rudolf. *La propiedad en entredicho. Una historia documental de Higüey, siglos XVII-XIX*. Santo Domingo, Editora Manatí, 2004.





Bahía de Samaná en 1871. Fuente: *Harper's Weekly Magazine*. New York, 1892. p. 94. Archivo de Emilio Cordero Michel.

